FACTORES QUE INFLUYEN EN NUESTRA SALUD MENTAL

Factores Internos:

Genética y Biología

Factores Externos:

Experiencias tempranas

Eventos traumáticos

Factores ambientales

Estilo de vida

IMPORTANCIA DE LA SALUD MENTAL Y LA GENRACIÓN DE ACCIONES PARA CONSERVARLA

(fuente OMS, 2013)

Relaciones interpersonales

Trabajo y entorno laboral

Acceso a atención médica y de salud mental

Cultura y valores personales

Factores económicos

RIESGOS PARA LA SALUD MENTAL EN EL TRABAJO

Pueden estar relacionados con el contenido o el horario del trabajo, las características específicas del lugar de trabajo o las oportunidades de desarrollo profesional, entre otras cosas

CAUSAS

Insuficiencia de capacidades o su empleo insuficiente en el trabajo

Cargas o ritmo de trabajo excesivos, falta de personal

Cultura institucional que permite los comportamientos negativos

Horarios excesivamente prolongados, antisociales o inflexibles

Falta de control sobre el diseño o la carga del trabajo

Condiciones físicas de trabajo inseguras o deficientes

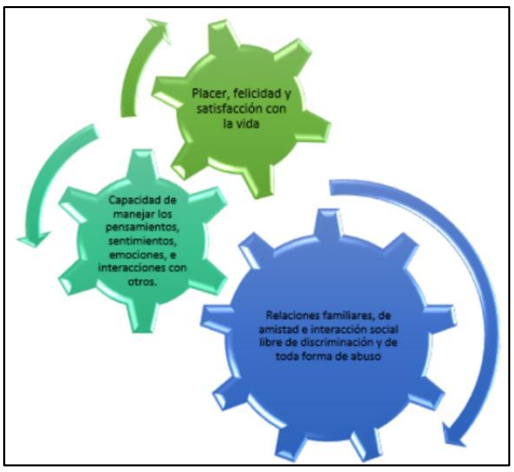
Apoyo limitado por parte de colegas o supervisión autoritaria

Violencia, acoso, hostigamiento, discriminación o exclusión

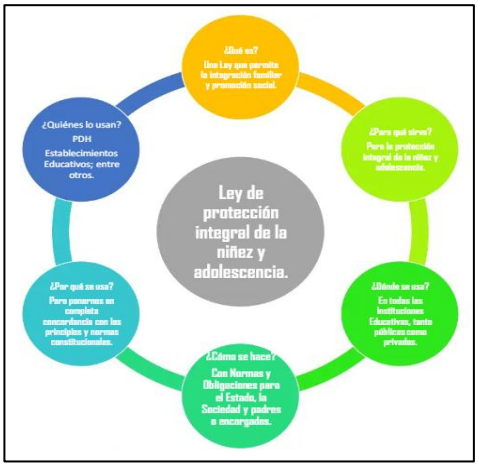
Funciones laborales poco definidas y promoción insuficiente o excesiva

Inseguridad laboral, remuneración inadecuada o escasa inversión en el desarrollo profesional

Demandas conflictivas para la conciliación de la vida familiar y laboral



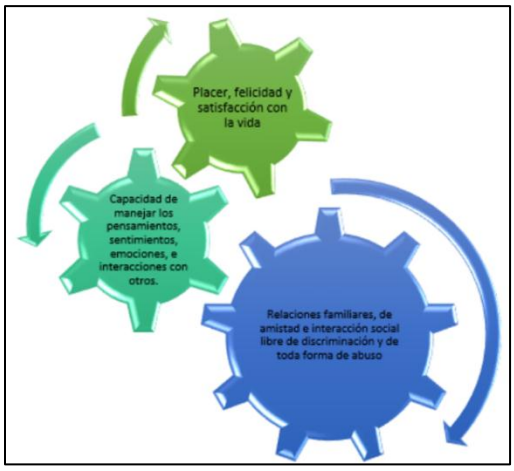




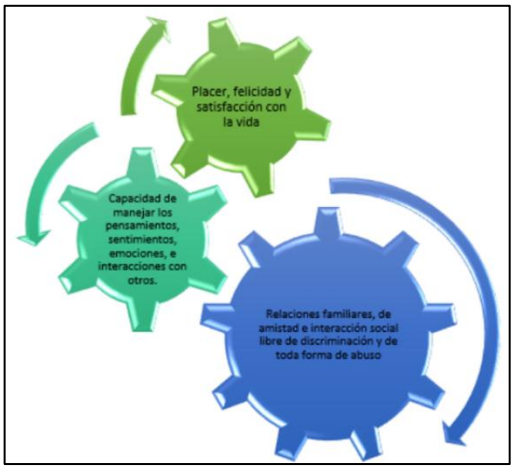
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El niño, niña o adolescente no podrá realizar trabajos que impliquen actividades riesgosas o económicas que por su naturaleza no pueden realizar los menores de 18 años

Ni siquiera en calidad de acompañante, colaborador, auxiliar u operario, por el riesgo que corre su salud, seguridad y desarrollo integral, y las demás consideradas como peores formas de trabajo infantil, como lo establece la Resolución 3597 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya







SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El niño, niña o adolescente no podrá realizar trabajos que impliquen actividades riesgosas o económicas que por su naturaleza no pueden realizar los menores de 18 años

Ni siquiera en calidad de acompañante, colaborador, auxiliar u operario, por el riesgo que corre su salud, seguridad y desarrollo integral, y las demás consideradas como peores formas de trabajo infantil, como lo establece la Resolución 3597 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya

CONSECUENCIAS *TRABAJADOR INDIVIDUAL*

Irritabilidad, desánimo, ansiedad, agotamiento, depresión

Dificultades de concentración, dificultades para tomar decisiones, dificultades para aprender nuevas cosas

Adopción de hábitos de agresividad y violencia

CONSECUENCIAS *A NIVEL DE LA UNIDAD DE TRABAJO*

Disminución del rendimiento

Aumento del absentismo

Aumento de accidentes y lesiones

DERECHOS DE LOS MENORES

Derecho a la vida, a su protección física (en casos de abandono, secuestro, explotación económica por parte de sus cuidadores, situación de calle, entre otras), derecho a tener una familia, a la salud, etc

PROTECCIÓN INTEGRAL

"Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior" Artículo 7°

PERMISOS DE TRABAJO

Quienes quieran vincular laboralmente a niños, niñas o adolescentes deberán diligenciar un formato de autorización de trabajo y entregarlo en las instalaciones del Ministerio del Trabajo

RUTA

En el caso que un empleador desee tener entre su grupo de empleados a un menor de edad tenga presente que tendrá que obtener el permiso de trabajo

El menor de edad debe presentarse con sus padres o acudientes a la dirección territorial del Ministerio del Trabajo más cercana, el permiso no tiene costo y debe estar respaldado en documentos oficiales

En caso que el menor de edad no cumpla con alguno de los requerimientos, no obtendrá la autorización para trabajar

SALARIO Y PRESTACIONES

El niño, niña o adolescente tendrá derecho a percibir un salario de acuerdo a la actividad que desempeña y proporcional al tiempo trabajado, sin que en ningún caso pueda ser inferior al mínimo legal mensual vigente, así como a recibir la totalidad de sus prestaciones sociales de conformidad con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo